



20187000139463
 Fecha: 2018-07-24 16:27
 Asunto: Resolución No. 341 De 24 De Julio De 2018
 Destinatario: María Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar
 Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa
 Por: JUAHER | Anexos:
 Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co



RESOLUCIÓN No. **341** de 2018 **24 JUL 2018**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° 231 SCRD y 005 - 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".*

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, y los Decretos Distritales No 037 de 2017 y 398 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución N° 160 del 26 de abril de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordenó la apertura de la convocatoria **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, la cual tiene por objeto:

"Otorgar estímulos a iniciativas para realizar acciones colectivas artísticas, culturales y de pedagogía social en las estaciones, portales y sus entornos de contexto de Transmilenio, priorizados de acuerdo con cada categoría. Se busca la promoción de las buenas prácticas en el uso del sistema, el respeto y la solidaridad entre usuarios, y el cuidado y valoración del sistema como bien público y patrimonio de la ciudad que resulten en el mejoramiento de la satisfacción del usuario con el Sistema y la promoción de la cultura ciudadana".

Así también, mediante la Resolución N° 265 del 21 de junio de 2018, expedida por la SCRD, se acogió la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"** en el marco del Convenio Interadministrativo N° 231 SCRD y 005 – 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.



RESOLUCIÓN No. **341** de 2018

24 JUL 2018

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° 231 SCR D y 005 - 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".*

Que la resolución mencionada anteriormente seleccionó como jurados principales a: Ana María López Ortego, Ángel Enrique Martínez Ruiz y María Alejandra Arias Hernández y como suplente al señor Edison Gabriel Malagón Mayorga.

Que dos de los jurados designados como principales para evaluar la convocatoria **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, renunciaron a la designación de jurados por medio de comunicación formal allegada a esta Secretaría, así: 1) El señor Ángel Enrique Martínez Ruiz, mediante correo electrónico enviado el día 25 de junio de 2018, indicó que rechaza su designación como jurado principal. 2) La señora Ana María López Ortego, vía correo electrónico de fecha 26 de junio, manifestó su imposibilidad de aceptar la designación como jurado principal, toda vez que ya ha habido sido designada como tal para otras dos convocatorias.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo lo dispuesto en las condiciones generales de participación punto 13: **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA**: *"En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con los compromisos establecidos o con las demás actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado"*, se procedió a notificar como jurado principal al señor EDISON GABRIEL MALAGÓN MAYORGA, quien según lo dispuesto en la Resolución N° 265 de 2018 fue designado por el comité evaluador como el único jurado suplente.

Que al no alcanzarse el número de jurados designados para completar la terna evaluadora, se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados con el fin de encontrar otro participante que cumpliera con el perfil requerido, como lo indica el punto 9 de las Condiciones Generales de Participación jurados, en la nota 3: *" Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados (tres [3] principales y dos [2] suplentes) la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ*



RESOLUCIÓN No. **341** de 2018 **24 JUL 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° 231 SCR D y 005 - 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".

con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Que, como consta en acta de fecha 3 de julio de 2018, radicada en la herramienta Orfeo N° 20182200124253, al haberse realizado la búsqueda en el BJ, con el fin de encontrar al candidato para esta terna, se procedió a designar de manera directa como jurado principal de la terna de jurados para la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, al señor **DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ PÉREZ**, identificado con N° C.C 1.023.868.812.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 9.13 de las condiciones generales de participación, que consagran las siguientes excepciones: 1) "Nota 4: En caso de que utilizados todos los procedimientos de búsqueda del BJ, el comité no identifique un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido para evaluar una convocatoria, podrá designarlo de manera directa" y 2) "Nota 7: En el caso de las convocatorias que se ejecutan en el marco de convenios y/o acuerdos suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, se podrá seleccionar uno (1) de los jurados de manera directa sin hacer uso del BJ, bajo estos parámetros".

Que, en este sentido, el comité recomienda como tercer jurado principal de la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"** a:

NOMBRE	CÉDULA
Diego Armando Jiménez Pérez	C.C. 1.023.868.812

Que el citado comité estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"** es de Seis Millones de Pesos M/Cte (\$6.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 201804 1896 del 20 de abril de 2018, por valor de Setenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte (\$75.000.000), expedido por el responsable del presupuesto de

RESOLUCIÓN No. **341** de 2018

24 JUL 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° 231 SCRD y 005 - 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".

Transmilenio S.A.

Que, en ese orden, la terna de jurado de la Beca **"MI TRANSMI CONSENTIDO"**, queda conformada así:

NOMBRE	CÉDULA
María Alejandra Arias Hernández.	CC 1.010.178.058
Edison Gabriel Malagón Mayorga	C.C. 80.153.592
Diego Armando Jiménez Pérez	C.C. 1.023.868.812

En consecuencia, este Despacho, mediante el presente acto administrativo, acogerá la recomendación del Comité para la designación del jurado que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la **"BECA "MI TRANSMI CONSENTIDO"**

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité que seleccionó a uno de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la beca **"MI TRANSMI CONSENTIDO"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° 231 SCRD y 005 - 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A., la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES" y, por tanto, designar a la persona que se relaciona a continuación, así como reconocerle el correspondiente estímulo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

RESOLUCIÓN No. **341** de 2018 **24 JUL 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la "BECA MI TRANSMI CONSENTIDO", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° 231 SCR D y 005 - 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".

CONVOCATORIA	JURADO RECOMENDADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
MI TRANSMI CONSENTIDO	Diego Armando Jiménez Pérez	1.023.868.812	\$6.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a Transmilenio S.A., con el fin de realizar los trámites correspondientes para el desembolso de los estímulos económicos señalados en el artículo primero, por los valores allí indicados, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal señalado en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Transmilenio S.A., tramitará el desembolso de los estímulos económicos al jurado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa realizar la notificación al jurado designado, a través de correo electrónico, que suministrará la Dirección de Fomento de acuerdo al numeral 7 del documento denominado: "Invitación para la conformación del banco sectorial de hojas de vida para la selección y designación de jurados del Programa Distrital de Estímulos".

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones de: Fomento y Cultura Ciudadana y a las Oficinas Asesoras de Comunicaciones y de Jurídica de la SCR D, así como a Transmilenio S.A. y al IDARTES, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>



RESOLUCIÓN No. **341** de 2018

24 JUL 2018

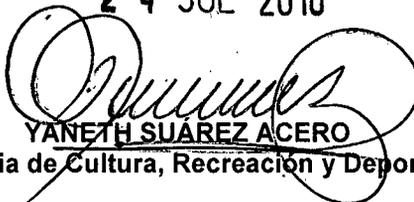
"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité que seleccionó a uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la **"BECA MI TRANSMI CONSENTIDO"**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° 231 SCRD y 005 - 2017 TRANSMILENIO S.A., suscrito entre la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES".

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos por la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

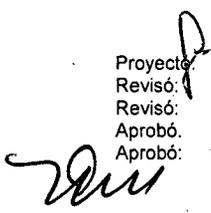
Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2018


YANETH SUAREZ ACERO

Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte (e)

Proyecto: Jaqueline González Caro – Profesional especializado - Dirección de Fomento SCRD
Revisó: José Lisandro Rojas Useche – Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica SCRD
Revisó: Paola Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCRD
Aprobó: Francly Morales Acosta – Directora de Fomento SCRD
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez– Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD.





Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 6 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

802
08/07/2018
P. 33 A

20187000139463